CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 30 de Noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, con memorial de la parte demandante. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2025
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS,** instaurado por **FINAKTIVA S.A.S,** en contra de **CONSTRUARGO S.A.S,** la parte actora informa al Despacho, respecto del cambio de sede de GOMEZ PINEDA ABOGADOS S.A.S, ubicados en la Carrera 25A # 1 – 31 Oficina 1501 en el Barrio El Poblado, ahora ubicado en la Carrera 48 B # 15 SUR 35 en el Barrio Santa María de los Ángeles en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Así las cosas, este Despacho judicial procederá a agregar para que obre y conste al expediente el mencionado oficio y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGASE para que obre y conste, el oficio presentado por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-0012-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 130** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ